"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 015-2024-A/MDH

Hualhuas, 22 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS – HUANCAYO – JUNÍN;

VISTO:

La ***CARTA N° 006-2024-UA/MPH-XYCP****, de fecha 22 de enero de 2024, de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación del* ***ANEXO 4: CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (FORMATO PARA LA APROBACION Y PUBLICACION)****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194ª de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nªs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nª 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tienen como objeto desarrollar y establecer los principios, composiciones, normas de los procedimientos del SNA y sobre la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras-PMBSO, desarrollándose a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades, la cual comprende las actividades mediante las cuales vamos a prever las necesidades tanto de los Bienes Servicios y Obras para el cumplimiento de metas y objetivos por un periodo mínimo de tres (3) años;

Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y modificada según RESOLUCION DIRECTORAL N° 0005-2022-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" en el Art. 24 Productos obtenidos en la Fase de Consolidación y Aprobación, se establece que:

- *24.2 El CMN es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad dentro de los (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación de da mediante la suscripción del Anexo 04 de la Directiva.*

- *24.3 La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público y organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.*

A través de la ***CARTA Nº 006-2024-UA/MPH-XYCP****, de fecha 22 de enero de 2024, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento indica que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, solicita la aprobación del* ***ANEXO 4: CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (FORMATO PARA LA APROBACION Y PUBLICACION);***

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el artículo 20°, numeral 6); 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, *el* ***ANEXO Nº 4: CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (FORMATO PARA LA PUBLICACION),*** *a fin de inciar con la gestión de las contrataciones de bienes, servicios y obras de la entidad, en el presente Año Fiscal 2024; el mismo que el anexo forma parte de la* ***CARTA Nº 006-2024-UA/MPH-XYCP****, de fecha 22 de enero de 2024, de la Jefe de la Unidad de Abastecimiento.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, la Unidad de Abastecimientos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.*

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR *a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÙMPLASE Y ARCHÌVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE